I.N.C. N° 226/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "PAMPEIRO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 33/2018 "ADQUISICIÓN DE RODILLOS VARIOS PARA USO EN LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA", ID N° 348.426. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"PAMPEIRO S.R.L.", con RUC N° 80005544-6,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **SR. ALEXANDRE TONIOLO,** con **C.I. Nº 7.863.493,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICIÓN DE RODILLOS VARIOS PARA USO EN LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA"**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 33/2018,** por **Resolución PR N° 212/2018**, de fecha 21/11/2018, de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Datos cargados en el SICP.
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

GERENCIA GENERAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.-	Monto
2018	02	01	01	0	340	30	01	99	697.028.250
	02	01	02	0	340	30	01	99	654.030.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.426. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 33/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 212/2018 de fecha 21/11/2018, de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 6.829.725.-** (Guaraníes Seis millones ochocientos veintinueve mil setecientos veinticinco), según el siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción	PAMPEIRO S.R.L.						
		Precio Unitario (IVA incluido)	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Total (IVA incluido)
PM Nº 7048/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARATAMENTO DE MANTANIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.								
18	Rodillo de retorno liso	**455.315**	Unidad	Unidad	15	Oliven	BRASIL	6.829.725
Precio Total IVA. INCLUIDO								**6.829.725**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE). ----------

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.4. El Precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma

OBSERVACIÓN: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el Contratista se encuentre en incumplimiento de Contrato

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs. y Depósito del Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 Hs. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I y II** del presente contrato. ----------
Obs.: No se admitirá la subcontratación. ----------

8. INSPECCIÓN. -
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: se verificará el bien y el mismo deberá cumplir las dimensiones de cada rodillo como lo establecido en las EE.TT. y se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y Villeta y estará a cargo de funcionarios del Dpto. de Mantenimiento. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: de 10 (diez) días a la fecha de inspección y/o rechazo, lo que no amplía el plazo inicial de entrega, ni exime de las multas correspondientes. ----------

9. FORMA DE PAGO
9.1Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
9.2. En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

10. IMPUESTOS
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS POR ATRASOS.
El valor de las multas será: *0,5* % por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
La contratante sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes y servicios dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de una prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la Cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud al Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución de Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
V. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al Contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que media fuerza mayor o caso fortuito;
VI. En los demás casos previstos en las CGC. ----------

GERENCIA GENERAL

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio en la Avda. Dr. Guido Boggiani N° 7161 c/ Facundo Machain de la ciudad de Asunción – Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

Pampeiro S.R.L.
Roberto Martinez

PAMPEIRO S.R.L.	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
REPRESENTANTE	**PRESIDENTE INC**

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 7048/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARATAMENTO DE MANTANIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.			
18	**Rodillos Portadores liso de calidad peso métrica**	15 Unid	Diámetro: 63,5 mm Diámetro Eje: 20 mm Encastre: 14mm Largo: 1350 mm Largo Total Eje: 1410 mm Profundidad: 20 mm Tolerancia de descentración máxima admisible: 0,1 mm Espesor del Tubo de Acero calidad según DIN 17100 o superior: 4 mm

Observaciones:

a) El potencial oferente deberá realizar la verificación física in situ del tipo y uso de los rodillos a proveer, a fin de efectuar la cotización correspondiente, La visita será coordinada con el Director de fábrica de Villeta a partir de la publicación del llamado de lunes a viernes de (07:00 a 14:00), hasta un día hábil ante de la fecha tope de consulta, de cuya verificación se expedirá un certificado que deberá ser presentado con la oferta. Así mismo en caso de no realizar la verificación mencionada, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento de los mismos, y se encuentra en condiciones de presentar ofertas y firmar contratos.

b) La oferta que no contenga el certificado de inspección y/o Declaración Jurada, no será considerada.

Pampeiro S.R.L.
Roberto Martinez

PAMPEIRO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N° /2018

PLAN DE ENTREGAS

P.M. N°	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
P.M. N° 7048/18	TOTAL	Dentro de los 90 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

Pampeiro S.R.L.
Roberto Martínez

PAMPEIRO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC